

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para cubrir destinos vacantes.**

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, convoca concurso de méritos con sujeción a lo dispuesto en los Decretos de 11 de septiembre de 1945 y 10 de septiembre de 1959 entre funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario para la provisión de las vacantes siguientes:

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Murcia.  
Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Teruel.  
Dirección del Laboratorio Pecuario Regional de Andalucía Occidental (Sevilla).  
Dirección de la Estación Pecuaria Regional de Lugo.

El plazo para tomar parte en este concurso será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, acompañando a las mismas cuantos documentos acrediten méritos y especialización.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén.**

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1963, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer 20 plazas vacantes en el Grupo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Cereales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca oposición libre para proveer 20 plazas de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, mas las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.ª Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veintinueve años y menores de cuarenta, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo. Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas de su cumplimiento.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial, que se facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales.

Las instancias, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General (Beneficencia, número 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibido justificativo de haber ingresado la cantidad de 400 pesetas, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico, o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España en Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General, Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Asimismo, podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento a jurar acatamiento

to a los Principios Fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado no darán por no admitidas.

Los aspirantes que en la actualidad prestan sus servicios, tanto fijos como temporeros, en el S. N. C. deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurarán que las mismas entren en la Dirección General dentro del plazo marcado.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal calificador de la oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el transcurso de ocho meses, desde la fecha de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación cuando menos, la fecha, lugar, hora de iniciación de las pruebas y orden de las mismas.

6.ª El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general o el ilustrísimo señor Secretario general adjunto. Podrá nombrarse un Vicepresidente.

Vocales:

El ilustrísimo señor Inspector general o el Subinspector general.

El Jefe de la Red Nacional de Silos o el Subjefe de la misma.

El Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

En las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, si fuese necesario, actuará un Tribunal examinador sin facultad calificadoras.

7.ª La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

**Prueba A**

Ejercicios y problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de Matemáticas del Bachillerato. Estos ejercicios y problemas serán elegidos por el Tribunal, y únicos para los que conjuntamente realicen la prueba.

**Prueba B**

1.ª Reconocimiento o identificación de aquellos cereales y legumbres, así como de las semillas de malas hierbas que más corrientemente los impurifican, que se expongan a los opositores, con indicación, en el caso del trigo, del tipo, clase comercial y variedad a que pertenece la muestra entregada, todo ello de acuerdo con la Circular del S. N. C. de la campaña 1968-69.

2.ª Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores, sacado a suerte, del programa anexo sobre agricultura e instalaciones del S. N. C., dándose para su desarrollo el tiempo que señale el Tribunal, sin exceder de dos horas.

**Prueba C**

1.ª Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores, sacado a la suerte del programa anexo, sobre legislación, normas e instrucciones del S. N. C.

2.ª Supuestos prácticos relacionados con la actuación de los Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, incluida la tramitación y rellenado de impresos utilizados en el ejercicio de su cargo.

4.ª En cada prueba, el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en la respectiva prueba.

Señal excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por otros miembros o en cero o en menos de dos puntos.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Las calificaciones de las dos primeras pruebas que se celebren serán publicadas en el tablón de edictos, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas. Al finalizar la última prueba, los aprobados en ella se clasificarán computando las notas obtenidas en las tres pruebas, siendo propuestos los de mayor puntuación y, como máximo, el número de vacantes anunciadas.

9.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, ante la Secretaría General Adjunta, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta de nombramientos, para acreditar las condiciones exigibles, los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Bachiller Superior o equivalente, o resguardo de haber abonado los derechos para su obtención.
- d) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tres fotografías tamaño carnet.
- g) Los opositores femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social o certificación de exención.

Los que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los opositores elegirán plaza por orden de puntuación entre las vacantes que determine la Secretaría General Adjunta.

11. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 12 de julio de 1967, para poder tomar posesión del cargo es requisito indispensable constituir previamente una fianza de 40.000 pesetas. Esta fianza ha de constituirse dentro del plazo posesorio de treinta días, contados a partir de la fecha en que se comunique al interesado, pudiendo concederse, por causas justificadas, una única prórroga de otros quince días.

12. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General Adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

13. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 10 de octubre de 1969.—El Director general, Claudio Rodríguez-Porrero.

#### Programa de agricultura y de instalaciones del S. N. C.

Tema 1.º Elementos constitutivos de la materia vegetal.—Nutrición de las plantas.—Sustancias que les sirven de alimento.—Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas: Forma de realizarse y de donde las toman.—Respiración.—Función clorofílica.—Transpiración.

Tema 2.º El suelo: Papel que desempeña respecto a las plantas.—Composición física.—Composición química.—Actividad microbiana y de otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.

Tema 3.º El agua en la alimentación de las plantas.—Importancia de su acción e influencia.—Movimiento del agua en el suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos.

Tema 4.º Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Acción y efectos sobre las plantas del nitrógeno: Ácido fosfórico, potasa y cal.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.

Tema 5.º Concepto de abonos.—Abonos simples: Compuestos de mezcla y complejos.—Concepto de enmiendas.—Clases.—Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos más importantes de cada grupo y riqueza en unidades fertilizantes.

Tema 6.º La materia orgánica.—El humus en los suelos.—Importancia del papel que desempeña.—Formas de aportar y restituir la materia orgánica al suelo.—El estiércol natural.—Acondicionamiento del estiércol para limitar y evitar pérdidas en elementos fertilizantes.—Estercoleros.—El estiércol artificial.—El majadeo.—Residuo de las cosechas.—Enterramiento de pajas.—Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 7.º Enmiendas calizas: Su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y práctica de su utilización.

Tema 8.º Abonos compuestos: Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—Mezclas de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.

Tema 9.º Elección de abonos por el agricultor: Factores que han de ser considerados.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante.

Tema 10. Distribución de los abonos sólidos, pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie, a mano, mecánica.—Distribución localizada.

Tema 11. Labores del subsuelo, profundas y superficiales. Características, finalidad y efecto de las mismas.—Fundamentos del cultivo en secano.—El barbecho.—Su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos semillados.—Sistemas de cultivo a base del barbecho.—El Dry Farming.—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Bonaiges.

Tema 12. Cultivo del trigo: Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Epocas, sistema y dosificación.—Preparación de la semilla.—Siembra, época normal, modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por hectárea. Factores de que dependen y profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidados del cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.—Relación grano a paja.—Cultivo del trigo en regadío.

Tema 13. Comarcas naturales trigueras. Características agronómicas de las variedades de trigo más importantes cultivadas en España.

Tema 14. Cultivo de otros cereales de otoño-invierno: Centeno, cebada, avena, escaña. Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Época normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 15. Cereales de primavera.—Maíz, arroz, sorgos, alpiste, mijo, panizo.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Época normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramos/hectárea en secano y regadío.

Tema 16. Leguminosas de grano seco: Algarrobas, almortas, altramuzos, garbanzos blancos, garbanzos negros, guisantes, habas, judías, lentejas, veza y yeros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Época normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 17. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales en los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivados en España.—Daños que ocasionan. Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 18. Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan.—Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios para extinguir las malas hierbas.

Tema 19. Herbicidas: La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos. Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias, efectos residuales.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 20. Normas para la toma de muestras de cereales y otros granos.—Fases sucesivas.—Productos a granel y ensacados.—Sondas y bastones tomamuestras: Descripción y manejo.

Tema 21. Semillas: Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de semillas.—Su objeto: Toma de muestras.—Muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla. Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Concepto y determinación del poder germinativo, energía germinativa y valor real o título de una semilla.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores: Sus clases y empleo.—Descripción y manejo de otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas.—Determinadores de peso del hectolitro.—Determinadores rápidos de humedad.—Cortagranos.

Tema 22. Clasificación de las semillas de trigo.—Condiciones mínimas que debe reunir en cada caso.—Importancia de la elección de una buena semilla.

Tema 23. Almacenamiento y conservación de las semillas. Selección mecánica de las semillas: Su objeto y finalidad.—Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas.—Su objeto y finalidad.—Medios empleados.—Físicos y químicos.—Desinfección del trigo contra las caries o tizón.—Sulfato por aspersión.—Productos, dosis empleada y práctica de la operación.—Sulfato por inmersión, productos, dosis empleadas y dosis de la operación.—Desinfección por vía seca: Productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 24. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Factores que influyen.—Averías posibles por una conservación deficiente.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.

Tema 25. Variaciones de humedad y peso en los granos almacenados por influencia del medio. Higroscopicidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.

Tema 26. Accidentes, enfermedades o insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y práctica de la operación.

Tema 27. Limpieza y desinfección de los silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación

de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfato de carbonos.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinfección y desinsectación de silos y graneros.—Fumigación etanbídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: Sus clases y empleo.

Tema 28. Silos y graneros del S. N. C.—Tipos y clases.—Secaderos de grano.—Fundamento y finalidad.

Tema 29. Elevadores de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadoras horizontales: Clases.—Elementos auxiliares para el movimiento de granos.—Tornillos helicoidales y montacargas.

Tema 30. Instalaciones de antelimpia, limpia y selección: Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 31. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos y otros granos a la recepción y salida de mercancía.—Básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto. Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

**Programa de legislación, normas e instrucciones del Servicio Nacional de Cereales**

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio.

Tema 2.º Organización actual: Fines y misiones del Servicio.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: Nombramiento, representación, facultades, sustitución, resolución y recursos.

Tema 3.º Secretario general: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965, reorganizando la Secretaría General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central; Organización y funciones.—Sección de Recursos; Funciones.—Red Nacional de Silos y Graneros: Finalidad, organización y funciones.—Intervención Delegada de Hacienda.—Asesoría Jurídica.

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: Nombramiento y atribuciones.—Subinspector general: Atribuciones.—Inspecciones de Zona: Ambito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jefes de las mismas: Funciones y cometidos.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes provinciales: Nombramientos y representación.—Dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios administradores: Misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: Dependencia y misiones.—Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén: Dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Orden de 25 de octubre de 1945.—Su aplicación.—Modificaciones.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del S. N. C. Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 11. Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de

febrero de 1964.—Disposiciones complementarias: Su aplicación al S. N. C.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del S. N. C.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Tema 13. Responsabilidades del personal del S. N. C.—Administrativa, penal y civil.

Tema 14. Decretos reguladores de la actual campaña cerealista.

Tema 15. Circulares de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes para desarrollo del Decreto regulador de la campaña.

Tema 16. Decreto y Ordenes que regulan la actual campaña arrocerca.—Circular número 428 del S. N. C.

Tema 17. Circular número 425 del S. N. C.—Normas de recepción.—Compras y ventas de trigo y otros productos: Ordenación de la recepción.—Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del S. N. C.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en paneras del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fábricas.—Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 18. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidades de venta: Entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 19. Reservas disponibles para venta.—Cereales piamos. Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias mouturadoras.

Tema 20. Tipificación comercial y precios del trigo, centeno y tranquillon.—Depreciaciones y bonificaciones, normas complementarias.—Clasificación y precios de otros granos.

Tema 21. Reservas de consumo: Sistemas de formalización.

Tema 22. Semillas: Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.—Venta, préstamo, trueque.—Abonos: Distribución por el S. N. C.

Tema 23. Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.)—Reparación de locales.—Siniestros.

Tema 24. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saquerio: Clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 25. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: Balances.—Creces y mermas.—Expedientes comprobatorios.

Tema 26. La contratación del personal obrero fijo, interino y eventual en el Reglamento de Régimen Interior y en la circular número 420 N-3.—Categorías profesionales.—Ascensos del personal obrero.

Tema 27. Retribuciones del personal obrero: Sus clases y conceptos.—El trabajo en horas extraordinarias.—Enfermedad, licencias y excedencias.

Tema 28. Faltas del personal obrero y sus sanciones.—Organos competentes para la imposición de sanciones.

Tema 29. El despido del trabajador, requisitos del despido.—Sistema de garantía de los cargos sindicales.—Distinción entre cese y despido.

Tema 30. La Seguridad Social del personal obrero del Servicio Nacional de Cereales.—Tarifas y tipos de cotización a la Seguridad Social del personal obrero.—La Ayuda Familiar.

**MODELO DE INSTANCIA**

..... natural de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número ..... nacido el día ..... de ..... de 19..... de profesión ..... enterado de la oposición libre convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales en fecha ..... para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás **Leyes Fundamentales** del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

..... a ..... de ..... de 19.....

Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del Servicio Nacional de Cereales.—Beneolencia, número 8. Madrid (4).